



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 816/13

Sucre, 19 de agosto de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1- 295 de 26 de Julio de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01231/2013 de 25 de Julio 2013, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Honorable Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del Honorable Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 263/2013 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (HANDYS)"**; en aplicación del Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, de la revisión del proceso de contratación en la modalidad ANPE, la Cnl DESP. A. Ma. Cristina Oporto Anaya, Directora de Seguridad Ciudadana, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Nota Cite: Dir. Seg. Ciudadana Cite Nº 236/2012 de 20 de Junio 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicitan al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (HANDYS)**, correspondiente a su primera convocatoria, Con un Precio Referencial de Bs 650.000,00.- (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE BB Y SS Nº 003/2013 de 08 de Agosto de 2013, en la parte resolutive art. 1º **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación conforme lo establece el art. 34 inciso b).- del D.S. 0181 de fecha 28 de Junio 2009 (NB-SABS); para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (HANDYS)**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 14 de Agosto 2012, con número de confirmación: 875407, Código Interno 199/2012, **CUCE: 12-1101-00-327550-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. 650.000,00.- (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS) designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES BIENES Y SERVICIOS Nº 16/2012 de 21 de Agosto 2012.

Que, en el proceso de contratación, para la Adquisición de Equipos de comunicación (Handys) participaron TRES **(3) PROPONENTES**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 24 de Agosto 2012 (fs. 070).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Omar Vilca Orellano Técnico Dirección de Contrataciones, designado como Administrativo, el Sr. Ramiro Vargas Garcia Director de Seguridad Ciudadana, Como Unidad Solicitante, el Ing. Herbert



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 816/13

Bejarano Encargado del registro del Biométrico, designado en la comisión como Vocal Técnico, del G.A.M.S. Después de realizada la revisión Administrativa, Legal, Técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, conforme lo indica el DBC y el art. 23 y 35 de las NB-SABS, la Comisión de Calificación ha evaluado el presente objeto de contrato, mediante el método de selección y adjudicación, CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO, elegido de acuerdo al art. 23, por la unidad solicitante, siendo está su competencia de acuerdo a lo establecido en el art. 35 de las NB-SABS; la comisión de calificación y recomendación presento su informe sin cite de fecha 24 de Agosto 2012, del presente objeto de contrato efectuando sus labores cumpliendo con el cronograma establecido y conforme con lo que determina el art. 38 del D.S.181, para la presente convocatoria, por tanto los responsables de calificación nombrados mediante designación de comisión de Calificación, en aplicación a los art. 22 y 38 de las NB-SABS, recomienda **DECLARAR DESIERTA**, la presente Convocatoria, del proceso **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (HANDYS)**, por qué ningún proponente ha cumplido con el DBC.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación RPA-ANPE, apoyo Nacional a la Producción y Empleo, conforme prevé el art. 27 inciso a).- del D.S. 0181, mediante Resolución Expresa RPA -ANPE N° 024/2012, de DECLARATORIA DESIERTA de 30 de Agosto 2012, resuelve en el art. 1º **DECLARAR DESIERTA**, la convocatoria para el objeto registrado en la presente resolución, porque en el informe de la Comisión de Calificación y recomendación se acredita que las propuestas no han cumplido con lo especificado en el Documento Base de Contrataciones, conforme establece el artículo 27 inciso c).- del D.S. 0181. Y el art. 2º **RESUELVE NOTIFICAR**, a la Unidad Solicitante con la finalidad de analizar las causas de la presente declaratoria Desierta y efectuar los ajustes necesarios.

Que, habiendo sido declarado desierto la primera convocatoria el proceso de contratación en la modalidad ANPE, el Sr. Ramiro Vargas García, Director de Seguridad Ciudadana, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Nota Dir. Seg. Ciudadana Cite N° 344/2012 de 03 de Septiembre 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicitan al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (HANDYS)**, correspondiente a su Segunda convocatoria, con un Precio Referencial de **Bs 650.000,00.- (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE BB Y SS N° 014/2012 de 19 de Septiembre de 2012, en la parte resolutive art. 1º **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación conforme lo establece el art. 34 inciso b).- del D.S. 0181 de fecha 28 de Junio 2009 (NB-SABS); para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (HANDYS)**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 19 de Septiembre 2012, con número de confirmación: 900625, Código Interno 199/2012, **CUCE: 12-1101-00-327550-2-1**, (Segunda Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 650.000,00.- (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES BIENES Y SERVICIOS N° 42/2012 de 01 de Octubre 2012.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 816/13

Que, en el proceso de contratación, para la Adquisición de Equipos de comunicación (Handys) participó UNO **(1) PROPONENTE**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 01 de Octubre 2012 (fs. 137).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Omar Vilca Orellano Técnico Dirección de Contrataciones, designado como Administrativo, el Sr. Ramiro Vargas Garcia Director de Seguridad Ciudadana, Como Unidad Solicitante, el Ing. Willams Cruz Basilio, Técnico operador de Sistemas, designado en la comisión como Vocal Técnico, del G.A.M.S. Después de realizada la revisión Administrativa, Legal, Técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, conforme lo indica el DBC y el art. 23 y 35 de las NB-SABS, la Comisión de Calificación ha evaluado el presente objeto de contrato, mediante el método de selección y adjudicación, CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO, elegido de acuerdo al art. 23, por la unidad solicitante, siendo está su competencia de acuerdo a lo establecido en el art. 35 de las NB-SABS; la comisión de calificación y recomendación presento su informe sin cite de fecha 01 de Octubre 2012, del presente objeto de contrato efectuando sus labores cumpliendo con el cronograma establecido y conforme con lo que determina el art. 38 del D.S.181, para la presente convocatoria, por tanto los responsables de calificación nombrados mediante designación de comisión de Calificación, en aplicación a los art. 22 y 38 de las NB-SABS, Recomienda **DECLARAR DESIERTA**, la presente Convocatoria, del proceso **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (HANDYS)**, por qué el proponente NO ha cumplido con el DBC.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación RPA-ANPE, apoyo Nacional a la Producción y Empleo, conforme prevé el art. 27 inciso a).- del D.S. 0181, mediante Resolución Expresa RPA -ANPE N° 053/2012, de DECLARATORIA DESIERTA de 04 de Octubre 2012, resuelve en el **art. 1º DECLARAR DESIERTA**, la Segunda Convocatoria del objeto registrado en la presente resolución, porque en el informe de la Comisión de Calificación y recomendación se acredita que las propuestas no han cumplido con lo especificado en el Documento Base de Contrataciones, conforme establece el artículo 27 inciso c).- del D.S. 0181. Y el **art. 2º RESUELVE NOTIFICAR**, a la Unidad Solicitante con la finalidad de analizar las causas de la presente declaratoria Desierta y efectuar los ajustes necesarios.

Que, habiendo sido declarado desierta la Segunda convocatoria al proceso de contratación en la modalidad ANPE, el Sr. Ramiro Vargas García, Director de Seguridad Ciudadana, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Nota Dir. Seg. Ciudadana Cite N° 13 y 71/2013 de 14 de Enero 2013 y 20 de Febrero 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicitan al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (HANDYS)**, correspondiente a su Tercera convocatoria, con un Precio Referencial de **Bs 650.000,00.- (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE BB Y SS N° 029/2013 de 14 de Marzo de 2013, en la parte resolutive art. 1º **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación conforme lo establece el art. 34 inciso b).- del D.S. 0181 de fecha 28 de Junio 2009



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 816/13

(NB-SABS); para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (HANDYS)**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181 y en función al informe Técnico N° 11/2013, en la parte de antecedentes menciona las observaciones planteadas a las especificaciones técnicas, claramente detallado en dicho informe, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 14 de Marzo 2013, con número de confirmación: 1018842, Código Interno 199/2012, **CUCE: 13-1101-00-327550-3-1**, (Tercera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 650.000,00.- (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES BIENES Y SERVICIOS N° 19/2013 de 25 de Marzo 2013.

Que, en el proceso de contratación, para la Adquisición de Equipos de comunicación (Handys) participaron **CUATRO (4) PROPONENTES**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 26 de Marzo 2013 (fs. 245).

Que el informe Técnico N° 21/2013 de fecha 01 de Abril 2013 realizado por la Ing. Jakeline Anze Carrasco, Encargada de Sistemas de la Dirección de Seguridad Ciudadana y el Ing. Cristhian Ayllon Orellana, Encargado de Proyectos de la Dirección de Seguridad Ciudadana, recomiendan la **ANULACIÓN DEL PROCESO de Contratación de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (HANDYS)**, por existir errores en el Documento Base de Contrataciones (DBC), además de que hay observaciones en el precio referencial por parte de la Unidad de Sistemas, de la misma manera el Informe Legal N° 23/2013 de fecha 01 de Abril 2013, ratifica el informe Técnico en función a las facultades del D.S. 0181 art. 28º, numeral IV inciso b).- Error en el DBC.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación RPA-ANPE, apoyo Nacional a la Producción y Empleo, conforme prevé el art. 27 inciso a).- del D.S. 0181, mediante Resolución DE ANULACIÓN RPA -ANPE N° 053/2012, de 02 de Abril 2013, resuelve en el **art. 1º ANULAR**, la Tercera Convocatoria del objeto registrado en la presente resolución, por incurrir en la causal prevista en el art. 28º numeral IV inciso b).- del D.S. 0181. Y el art. **2º RESUELVE NOTIFICAR**, a la Unidad Solicitante con la finalidad de analizar y corregir las causas de la presente anulación y efectuar los ajustes necesarios.

Que, luego de haberse anulado la Tercera Convocatoria del proceso de Contratación para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (HANDYS)"**, el Abogado Yerko Juan Pablo Arguedas A. Director de Seguridad Ciudadana, del G.A.M.S. mediante Nota D.S.C. Cite N° 123/2013 de 22 Abril 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, subsanadas y corregidas, más Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicitan al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (HANDYS)**, correspondiente a su Cuarta convocatoria, con un Precio Referencial de **Bs 650.000,00.- (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE BB Y SS N° 105/2013 de 29 de abril de 2013, en la parte resolutive art. 1º **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación conforme lo establece el art. 34 inciso b).- del D.S. 0181 de fecha 28 de Junio 2009 (NB-SABS); para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (HANDYS)**, en la modalidad de Apoyo



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
RAM 816/13

Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 29 de Abril 2013, con número de confirmación: 1045822, Código Interno 199/2012, **CUCE: 13-1101-00-327550-3-2**, con Precio Referencial de **Bs. 650.000,00.- (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES BIENES Y SERVICIOS N° 35/2013 de 09 de Mayo 2013.

Que, en el proceso de contratación, para la Adquisición de Equipos de comunicación (Handys) participaron SEIS **(6) PROPONENTES**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 10 de Mayo 2013 (fs. 318).

Que el Asesor de la Dirección de Seguridad Ciudadana Sr. Victor E. Cuederas G. mediante informe Legal N° 64/2013, en la parte conclusiva solicita la anulación del proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (HANDYS)**, en conformidad con el D.S. 0181 art. 16° , precio referencial y en virtud a que se estableció mal el precio referencial habiéndose asignado por ERROR la suma publicada en el SICOES, siendo que esta es menor a lo mencionado, por lo tanto corresponde la ANULACIÓN del proceso 199/2012, corroborando el error en el precio referencial y dando cumplimiento al art. 28° numeral IV inc. b).- Error en el DBC, de la misma manera EL Informe Técnico N° 38/2013, ratifica el informe Legal, por tanto, la Unidad solicitante ve por conveniente la ANULACIÓN del proceso mencionado.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación RPA-ANPE, apoyo Nacional a la Producción y Empleo, conforme prevé el art. 27 inciso a).- del D.S. 0181, mediante Resolución de ANULACION RPA -ANPE N° 128/2013, de 17 de Mayo 2013, resuelve en el **art. 1° ANULAR**, la Convocatoria del objeto registrado en la presente resolución, por concurrir la causal prevista en el art. 28° numeral IV, inciso b).- del D.S. 0181, anulación de la Convocatoria por error en el DBC publicado. Y el art. **2° RESUELVE NOTIFICAR**, a la Unidad Solicitante con la finalidad de analizar las causas de la presente Anulación y efectuar los ajustes necesarios.

Que, al haber anulado una vez más la Convocatoria del proceso de Contratación para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (HANDYS)"**, el Abogado Yerko Juan Pablo Arguedas A. Director de Seguridad Ciudadana, del G.A.M.S. mediante Nota D.S.C. Cite N° 316/2013 de 12 Junio 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, subsanadas y corregidas, más Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicitan al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (HANDYS)**, con un Precio Referencial de **Bs 590.000,00.- (QUINIENTOS NOVENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE BB Y SS N° 185/2013 de 14 de Junio 2013, en la parte resolutive art. **1° APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el **INICIO** del proceso de contratación conforme lo establece el art. 34 inciso b).- del D.S. 0181 de fecha 28 de Junio 2009 (NB-SABS); para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (HANDYS)**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 14 de Junio 2013, con número de confirmación: 1073237, Código Interno 199/2012,



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 6
RAM 816/13

CUCE: 13-1101-00-327550-3-3, con Precio Referencial de Bs. 590.000,00.- (QUINIENTOS NOVENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que una vez publicado por el SICOES el proceso de contratación para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (HANDYS)**, el Ing. Cristhian Ayllon Orellana Encargado de proyectos de la Dirección de Seguridad Ciudadana, presenta el Informe Técnico N° 91/2013, de 18 de Junio 2013, recomendando la ANULACIÓN del proceso 199/2012, por existir errores en el precio unitario publicado en el DBC, ya que se puso como precio unitario la suma de **Bs.- 655,56.- (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 56/100 BOLIVIANOS)**, siendo el correcto la suma de **Bs.- 6.555,55.- (SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 55/2013 BOLIVIANOS)**, en ese sentido se recomienda la anulación, en cumplimiento al D.S. 0181 art. 28° numeral IV inciso b).- Error en el DBC publicado, en ese sentido el Informe Legal N° 64/2013 de 18 de Junio 2013, presentado por el asesor de la Dirección de Seguridad Ciudadana que también recomienda la Anulación por las mismas causales, por la mala asignación en el precio referencial unitario.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación RPA-ANPE, apoyo Nacional a la Producción y Empleo, conforme prevé el art. 27 inciso a).- del D.S. 0181, mediante Resolución de ANULACION RPA -ANPE N° 192/2013, de 18 de Junio 2013, resuelve en el **art. 1° ANULAR**, la Convocatoria del objeto registrado en la presente resolución, por concurrir la causal prevista en el art. 28° numeral IV, inciso b).- del D.S. 0181, anulación de la Convocatoria por error en el DBC publicado. Y el **art. 2° RESUELVE NOTIFICAR**, a la Unidad Solicitante con la finalidad de analizar las causas de la presente Anulación y efectuar los ajustes necesarios.

Que, al haber procedido a la anulación de la Convocatoria al proceso de Contratación para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (HANDYS)"**, el Abogado Yerko Juan Pablo Arguedas A. Director de Seguridad Ciudadana, del G.A.M.S. mediante Nota D.S.C. Cite N° 415/2013 de 18 Junio 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, subsanadas y corregidas, más Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicitan al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (HANDYS)**, con un Precio Referencial de **Bs 590.000,00.- (QUINIENTOS NOVENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, método de evaluación CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE BB Y SS N° 204/2013 de 20 de Junio 2013, en la parte resolutive art. 1° **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el **INICIO** del proceso de contratación conforme lo establece el art. 34 inciso b).- del D.S. 0181 de fecha 28 de Junio 2009 (NB-SABS); para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (HANDYS)**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 20 de Junio 2013, con número de confirmación: 1076748, Código Interno 199/2012, **CUCE: 13-1101-00-327550-3-4, con Precio Referencial de Bs. 590.000,00.- (QUINIENTOS NOVENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES BIENES Y SERVICIOS N° 65/2013 de 02 de Julio 2013.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 7
RAM 816 13

Que, en el proceso de contratación, para la Adquisición de Equipos de comunicación (Handys) participaron CUATRO **(4) PROPONENTES**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 03 de Julio 2013 (fs. 407).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Lic. Paola A. Suñiga S. Técnica de Contrataciones, designada como Administrativo, el Abog. Yerko J. P. Arguedas, Director de Seguridad Ciudadana, Como Unidad Solicitante, el Ing. Herber Bejarano R. Responsable de Soporte Técnico, designado en la comisión como Vocal Técnico, del G.A.M.S. Después de realizada la revisión Administrativa, Legal, Técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, conforme lo indica el DBC y el art. 23 y 35 de las NB-SABS, la Comisión de Calificación ha evaluado el presente objeto de contrato, mediante el método de selección y adjudicación, CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO, elegido de acuerdo al art. 23, por la unidad solicitante, siendo está su competencia de acuerdo a lo establecido en el art. 35 de las NB-SABS; la comisión de calificación y recomendación presento su informe sin cite de fecha 03 de Julio 2013, del presente objeto de contrato efectuando sus labores cumpliendo con el cronograma establecido y conforme con lo que determina el art. 38 del D.S.181, para la presente convocatoria, por tanto los responsables de calificación nombrados mediante designación de comisión de Calificación, en aplicación a los art. 22 y 38 de las NB-SABS, Recomienda ADJUDICAR, la presente Convocatoria, del proceso "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (HANDYS), a la Empresa Comercial EUROCOM, Representado legalmente por el Sr. Julio Cesar Camacho Valverde, por el monto total de Bs.- 579.999,96.- (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 96/100 BOLIVIANOS), plazo de entrega INMEDIATA.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), designado mediante resolución expresa para desarrollar procesos de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y conforme prevé el art. 34 inciso d), del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE BB y SS N° 266 /2013 de 10 de Julio 2013, Resuelve **Art. 1º APROBAR** el informe de la comisión de Calificación DESIGNADA para el efecto conforme establece el art. 34 incisos c).- y d).- del D.S.181 y la reglamentación específica correspondiente, constatando que se ha cumplido con el cronograma establecido y conforme determina el art. 38 del D.S. 0181, verificando que ha existido Cuatro proponentes, de los cuales se recomienda adjudicar al único proponente que ha cumplido con el DBC, luego de realizar la evaluación del Objeto registrado en la presente resolución, en función a la siguiente información.

a).- NOMINA DE PARTICIPANTES

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	MONTO LEIDO DE LA PROPUESTA EN Bs.-	MONTO LEIDO LITERAL
1.-	EUROCOM	580.000,00.-	Quinientos Ochenta Mil con 00/100 Bolivianos
2.-	YAESU COMUNICACIONES	535.365,00.-	Quinientos treinta y cinco Mil trescientos sesenta y cinco con 00/100 Bolivianos
3.-	EMPRESA UNIPERSONAL SENT	589.950,00.-	Quinientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 8
RAM 816/13

4.-	MARTO REPRESENTACIONES	539.910,00.-	Cincuenta con 00/100 Bolivianos Quinientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Diez con 00/100 Bolivianos
-----	------------------------	--------------	--

b).- RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN:

NOMBRE DEL PROPONENTE	INSTANCIA DESCALIFICACIÓN						OBSERVACIONES
	ón de proquest Lvanación	Document rección	Aritmético	ones Técnicas	Cumple/No Cumple	ón Propuest	
YAESU COMUNICACIONES				X			No Cumple con el Origen ya que presenta Malasia
MARTO REPRESENTACIONES		X					Se descalifica por no presentar Formulario de Identificación del proponente, para integrantes de la Asociación Accidental, como indica en el DBC, numeral 10.2.2
<u>EUROCOM</u>							<u>Cumple con lo Solicitado en el DBC y ocupa el primer lugar</u>
EMPRESA UNIPERSONAL SENT							Cumple con lo Solicitado en el DBC y ocupa el Segundo lugar

El Art. 2º DETERMINA ADJUDICAR, El objeto del contrato por recomendación de la Comisión de Calificación, al proponente Empresa Comercial EUROCOM, Representado legalmente por el Sr. Julio Cesar Camacho Valverde, con un costo de Bs.- 579.999.96.- (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 96/100 BOLIVIANOS), Plazo de entrega INMEDIATA; y el art. 3º NOTIFICAR, a los proponentes de acuerdo a lo dispuesto en el art. 51 de las NB-SABS y publicar en el SICOES la resolución, para fines Administrativos e Institucionales.

Que, según Descripción del Proyecto, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (HANDYS), se hace imperiosa la necesidad de adquirir estos equipos, con el avance de la tecnología y las nuevas formas de comunicación, la finalidad es de mejorar la radio-comunicación entre los Módulos Policiales que brindan sus servicios en la ciudad de Sucre, en tanto que los requerimientos de la población aumentan cada día debido al crecimiento demográfico de la población del Municipio de Sucre, hoy se tiene aprox. 350.000 hab., considerando la migración de campo-ciudad de forma temporal. Así mismo se han incrementado los hechos delictivos, a esto hay que sumar los factores de la inseguridad ciudadana (grupos juveniles, la falta de trabajo, el alcoholismo, la drogadicción, etc.). La Municipalidad de Sucre a través de la Dirección de Seguridad Ciudadana establece, que uno de los pilares fundamentales de la Institucionalidad es la Seguridad Ciudadana sostenible dentro del Municipio de Sucre, de esta manera el Plan de Desarrollo Municipal prospectiva 2025, plantea el Control Urbano y la Seguridad Ciudadana, para lograr de manera activa un Municipio de "Sucre; Ordenado - Seguro - Estudiantil y Eco turístico".



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 9
RAM 816/13

Que, la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (HANDYS)", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 17 de Julio 2013 con Preventivo N° 14941, Categoría Programática 33 0000 008 Fuente 41, Organismo Financiador 119 con recursos TGN IDH, Partida de Gasto 43500 "Equipo de Comunicación" con un monto total autorizado de **Bs. 650.000,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 263/2013** de 23 de Julio 2013 del proceso de contratación, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (HANDYS)", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

DOC.	DETALLE DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICADA	FOJAS
Doc. Propuesta Económica	Formulario B 1 de la propuesta Económica	a 477
	Propuesta Técnico Económica	487 a 496
Doc. Prop. Téc.	Formulario C - 2 Condiciones Adicionales	a 478
	Formulario C 1 Especificaciones Técnicas	479 a 482
Experiencia Específica y General	Fotocopias simples de certificados que acreditan la Experiencia General de la Empresa	408 a 440
	Certificados de cursos realizados por el personal de la Empresa	447 a 455
	Certificados de Autorización oficial como Distribuidor de equipos	456 a 461
	Certificado como Empresa Líder CBHE	a 462
Documentos Legales y Administrativos	Fotocopia simple Documento de Identidad del representante legal	a 441
	Registro de Comercio de Bolivia Certificado de Testimonio de Otorgamiento de Poder, FUNDEMPRESA	a 442
	Testimonio de poder N° 214/2008 Representante Legal	443 a 446
	Certificado de Calidad ISO 9001:2008 N° 0110006 105325	463 a 464
	Boleta de Garantía a primer requerimiento Seriedad de propuesta Latina Seguros N° SP2 SC 02038 00 2013	465 a 466
	Certificado RUPE Ministerio de Economía y Finanzas Públicas	a 467
	Registro Beneficiario del SIGMA	a 468
	Solicitud Registro Beneficiario del SIGMA de fecha 08 de Julio 2013	a 469
	Licencia de Funcionamiento de Actividad Económica N° 209107	a 470
	Certificado de Inscripción Padrón Nacional NIT y Documento de Identidad de residencia permanente	471 a 472
	Registro de Comercio de Bolivia Actualización de Matrícula FUNDEMPRESA	473 a 476
	Formulario A-2b Identificación del proponente	a 483
	Formulario A-1 Presentación de la propuesta	484 a 486
	Certificación Caja Nacional de Salud sobre aportes de la Empresa Adjudicada	a 516
	Constancias de Auditorias de renovación de la empresa EUROCOM	517 a 518
	Certificado de Registro Obligatorio de Empleadores N° 032381	a 519
	Licencias de funcionamiento de Actividad Económica	520 a 521
	Notificación al Adjudicado de fecha 17 de Julio 2013	a 522
	Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 266/2013 de fecha 10 de Julio 2013	a 523
	Nota RPA ANPE BB y SS N° 179/2013 "A 2" Prosección de tramite proceso 199/2012 de fecha 10 de Julio 2013	a 524
Boleta de Garantía Cumplimiento de Contrato Banco Ganadero N° 037175, para garantizar el funcionamiento de los equipos	525 a 527	
Póliza de Garantía de cumplimiento de Contrato por el 7% N° SU2 SC 00417	528 a 530	



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 10
RAM 816/13

00 2013	
Testimonio de poder N° 214/2008 del representante Legal	531 a 533
Certificado de Información sobre solvencia con el Fisco N° 207241	a 534
Certificación de NO Adeudo a la Seguridad Social a Largo Plazo AFP N° 24413 de fecha 08 de Julio 2013	a 535
Certificación de NO Adeudo por trámites Administrativos Futuro de Bolivia AFP N° SCZ/0229/2013 de 08 de Julio 2013	a 536
Registro de Beneficiario SIGMA de fecha 28 de Junio 2013	a 538
Registro de Comercio de Bolivia Actualización Matrícula de Comercio y Otorgamiento poder	539 a 541
Certificado Electrónico Impuestos Nacionales de fecha 22 de Julio 2013	a 542
Certificado RUPE N° 14630	543 a 544

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos Establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Que, el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales; enmarcados en las disposiciones señaladas, el proceso de contratación se llevó a cabo en función a la siguiente documentación.

DOC.	DETALLE DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE	FOJAS
Documentos Administrativos y legales	Especificaciones Técnicas	001 a 020
	Certificación Presupuestaria más Cd.	021 a 023
	Documentos de todo el proceso Declarados desiertos y Anulados Con Informes Legales y Técnicos, Resoluciones RPA-ANPE DBC y otros,	024 a 352
	Nota DIR. SEG. Ciudadana Cite N° 415/2013 Solicitud Inicio de proceso de contratación de fecha 18 de Junio 2013 más Cd.	353 a 358
	Resolución RPA ANPE BB y SS N° 204/2013 Aprobación del DBC y Autorización de Inicio proceso de contratación de fecha 20 de Junio 2013	a 359
	Documento Base de Contratación proceso 199/2012	360 a 402
	Formulario 100 Inicio Proceso de Bienes SICOES	403 a 404
	Confirmación de Publicación en el SICOES N° 1076748	a 405
	Designación de la Comisión de Calificación Cite RPA ANPE Comisiones Bienes y Servicios N° 65/2013 de fecha 02 de Julio 2013	a 406
	Acta de Cierre presentación de propuestas de fecha 03 de Julio 2013	a 407
	Informe de evaluación y recomendación de Adjudicación de la comisión de Calificación de fecha 03 de Julio 2013	497 a 508
	Resolución de Adjudicación RPA-ANPE BB y SS N° 266/2013 de fecha 10 de Julio 2013	509 a 511
	Nota RPA-ANPE BB y SS N° 179/2013 "A-2" Prosecución de trámite del proceso 199/2012 de fecha 10 de Julio 2013	a 512
	Nota RPA ANPE BB y SS N° 179/2013 "B" Comunicación de Adjudicación proceso 199/2012 de fecha 10 de Julio 2013	a 513
	Nota RPA ANPE BB y SS N° 179/2013 "C" elaboración de Contrato proceso 199/2013 de fecha 10 de Julio 2013	a 514
Notificación al adjudicado de fecha 17 de Julio 2013	a 515	

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 11
RAM 816/13

emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 263/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE representado legalmente por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero, respectivamente y por otra parte la Empresa Unipersonal de nombre Comercial EUROCOM, representado legalmente por la Sr. Julio Cesar Camacho Valverde, Conforme se acredita mediante Testimonio Poder N° 214/2013, otorgado ante Notaría de Fe Pública de primera clase N° 22 de la Doctora Gaby Caballero Román, del tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz de la Sierra, que en adelante se denominara el Proveedor para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (HANDYS)**”, de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total Bs. **579.999,96.- (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 96/100 BOLIVIANOS)**; plazo de entrega de los HANDYS, INMEDIATA.

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN HANDYS

DESCRIPCIÓN	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD	MARCA MODELO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Adquisición de Equipos de Comunicación HANDYS	USA	90	Handy Motorola Modelo DGP-6150, con GPS de Línea Mototrebo Digital - Analógico	6.444,44	579.999,96
TOTAL: QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 96/100 BOLIVIANOS					579.999,96

Art. 2.- Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependientes del ejecutivo Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción de los Equipos de Comunicación HANDYS, proceda a la correspondiente Inventariación y Codificación, precautelando el derecho propietario del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Art. 3.- INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la adquisición de los Equipos de Comunicación HANDYS solicitados, conforme a los procedimientos establecidos.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 12
RAM 816/13

- Art. 4.-** La calidad de los HANDYS adquiridos, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09, es de responsabilidad exclusiva de la Comisión de Recepción, Dirección de Seguridad Ciudadana, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.
- Art. 5.-** Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (HANDYS)"**, en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 181, en su Art. 47.
- Art. 6.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (HANDYS)"**, como la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de los bienes, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 7.-** La calidad en la Adquisición de los bienes, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Autónomo Municipal de Sucre.
- Art. 8.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**